

1315

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 16 OCT. 2015



VISTO el expediente N° 2300-208/15, mediante el cual se propicia establecer la política salarial para los agentes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendidos en el régimen de la Ley N° 13982, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha determinado la política salarial para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13982;

Que la política salarial de carácter anual aplicable al sector, se implementará en tres etapas, la primera con vigencia desde el 1° de enero de 2015, la segunda desde el 1° de marzo de 2015 y la tercera desde el 1° de agosto del mismo año;

Que se propicia la reducción gradual de la bonificación no remunerativa no bonificable fijada en el importe de pesos dos mil quinientos (\$2.500) conforme lo normado en el Decreto N° 54/11 y en el artículo 1° del Decreto N° 934/13;

Que como contrapartida, las sumas reducidas en la bonificación mencionada precedentemente, se transforman en remunerativas gradualmente, incrementando el concepto reglado en el artículo 3° del Decreto N° 1157/11;

Que asimismo, se eleva el importe de la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos, prevista en el artículo 2° del Decreto N° 934/13, modificado por el artículo 2° del Decreto N° 713/14;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;



*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 26 de la Ley N° 14652 -de Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2015- y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer a partir del 1° de enero de 2015, 1° de marzo de 2015 y 1° de agosto de 2015, los sueldos básicos para los Subescalafones: General, Comando, Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911, comprendidos en el régimen de la Ley N° 13982 con exclusión del personal civil, en los importes determinados en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1° de enero de 2015, 1° de marzo de 2015 y 1° de agosto de 2015, para el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires comprendido en el régimen de la Ley N° 13982 con exclusión del personal civil, la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 2° del Decreto N° 1651/14, en los importes determinados en el Anexo 2 que consta de dos (2) hojas y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar el importe de la bonificación no remunerativa no bonificable prevista en el Decreto N° 54/11, incrementado por el artículo 1° del Decreto N°





934/13, a partir del 1° de enero de 2015 en pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250), a partir del 1° de marzo de 2015 en pesos mil quinientos (\$1.500) y a partir del 1° de agosto de 2015 en pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250).

ARTÍCULO 4°. Establecer para cada tramo de la política salarial el importe de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 3° del Decreto N° 1157/11 de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para los agentes comprendidos en los Subescalafones Comando y General y para el Superintendente General de conformidad con el resto de las jerarquías del Subescalafón Comando: en pesos quinientos noventa y cuatro con sesenta y siete centavos (\$594,67) a partir del 1° de enero de 2015, en pesos mil quinientos noventa y ocho con sesenta y nueve centavos (\$1.598,69) a partir del 1° de marzo de 2015 y en pesos mil novecientos treinta y tres con treinta y seis centavos (\$1.933,36) a partir del 1° de agosto de 2015.

b) Para los agentes comprendidos en los Subescalafones Técnico, Profesional, Administrativo, Servicios Generales y de Emergencia Telefónica 911: en pesos quinientos treinta y cuatro con sesenta y siete centavos (\$534,67) a partir del 1° de enero de 2015, en pesos mil quinientos treinta y ocho con sesenta y nueve centavos (\$1.538,69) a partir del 1° de marzo de 2015 y en pesos mil ochocientos setenta y tres con treinta y seis centavos (\$1873,36) a partir del 1° de agosto de 2015.

ARTÍCULO 5°. Fijar a partir del 1° de enero de 2015, el importe de la compensación de gastos por mantenimiento de vestimenta, uniformes y equipos prevista en el artículo 2° del Decreto N° 934/13, modificado por el artículo 2° del Decreto N°



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



713/14, en una suma fija de pesos mil ciento treinta (\$1.130).

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Seguridad y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '12'.

DECRETO N° 1315

J.M.

[Handwritten signature]

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

[Handwritten signature]

Alejandro S. Granados
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires





Anexo 1

Sueldos básicos del personal de las
Policías de la provincia de Buenos Aires

Jerarquías	Sueldo Básico - en pesos -		
	Vigente a partir del 1° de enero 2015	Vigente a partir del 1° de marzo 2015	Vigente a partir del 1° de agosto 2015
Comisario General	\$ 4.241,90	\$ 4.750,93	\$ 5.412,66
Comisario Mayor	\$ 3.920,78	\$ 4.234,44	\$ 4.573,20
Comisario Inspector	\$ 3.484,81	\$ 3.763,59	\$ 4.064,68
Comisario	\$ 3.319,42	\$ 3.584,97	\$ 3.871,77
Subcomisario	\$ 3.018,98	\$ 3.260,50	\$ 3.521,34
Oficial Principal	\$ 2.540,33	\$ 2.743,56	\$ 2.963,04
Oficial Inspector	\$ 2.367,57	\$ 2.556,98	\$ 2.761,53
Oficial Subinspector	\$ 2.086,24	\$ 2.253,14	\$ 2.433,39
Oficial Ayudante	\$ 1.521,72	\$ 1.643,46	\$ 1.774,93
Oficial Subayudante	\$ 1.127,96	\$ 1.218,20	\$ 1.315,65
Mayor	\$ 3.150,72	\$ 3.402,78	\$ 3.675,00
Capitán	\$ 2.988,65	\$ 3.227,74	\$ 3.485,96
Teniente 1ro	\$ 2.467,45	\$ 2.664,85	\$ 2.878,03
Teniente	\$ 2.318,69	\$ 2.504,19	\$ 2.704,52
Subteniente	\$ 2.043,11	\$ 2.206,56	\$ 2.383,08
Sargento	\$ 1.435,46	\$ 1.550,30	\$ 1.674,32
Oficial Policía	\$ 1.099,19	\$ 1.187,13	\$ 1.282,10



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Anexo 2

Bonificación remunerativa no bonificable
Subescalafones General y Comando

Subescalafones: General y Comando			
Jerarquías	Bonificación Remunerativa No Bonificable - en pesos -		
	Vigente a partir del 1° de enero 2015	Vigente a partir del 1° de marzo 2015	Vigente a partir del 1° de agosto 2015
Comisario General	\$ 42.357,84	\$ 48.092,03	\$ 50.535,02
Comisario Mayor	\$ 27.288,79	\$ 31.680,39	\$ 33.537,40
Comisario Inspector	\$ 22.864,40	\$ 26.639,55	\$ 28.247,94
Comisario	\$ 19.394,48	\$ 22.677,77	\$ 23.999,03
Subcomisario	\$ 18.019,60	\$ 20.847,07	\$ 22.403,14
Oficial Principal	\$ 11.027,02	\$ 13.147,30	\$ 14.149,13
Oficial Inspector	\$ 10.381,62	\$ 12.399,51	\$ 13.355,23
Oficial Subinspector	\$ 9.737,86	\$ 11.656,16	\$ 12.581,14
Oficial Ayudante	\$ 8.763,64	\$ 10.543,96	\$ 11.379,45
Oficial Subayudante	\$ 8.340,39	\$ 10.045,66	\$ 10.866,80
Mayor	\$ 16.853,93	\$ 19.777,57	\$ 20.910,29
Capitán	\$ 16.238,23	\$ 19.089,02	\$ 20.164,15
Teniente 1ro	\$ 9.926,80	\$ 11.856,27	\$ 12.694,50
Teniente	\$ 9.596,14	\$ 11.501,44	\$ 12.324,46
Subteniente	\$ 9.199,04	\$ 11.063,98	\$ 11.845,10
Sargento	\$ 8.422,53	\$ 10.150,84	\$ 10.891,98
Oficial Policía	\$ 8.181,79	\$ 9.879,04	\$ 10.689,03





Anexo 2 (continuación)

Bonificación remunerativa no bonificable
Subescalafones: Profesional, Administrativo, Técnico,
Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911

Subescalafones: Profesional, Administrativo, Técnico, Servicios Generales y de Emergencias Telefónicas 911			
Jerarquías	Bonificación Remunerativa No Bonificable - en pesos -		
	Vigente a partir del 1° de enero 2015	Vigente a partir del 1° de marzo 2015	Vigente a partir del 1° de agosto 2015
Comisario General	\$ 32.615,02	\$ 37.146,46	\$ 39.131,49
Comisario Mayor	\$ 21.188,36	\$ 24.818,81	\$ 26.362,57
Comisario Inspector	\$ 16.741,26	\$ 19.746,76	\$ 21.047,63
Comisario	\$ 13.484,02	\$ 15.996,39	\$ 17.216,56
Subcomisario	\$ 13.213,29	\$ 15.670,36	\$ 16.866,08
Oficial Principal	\$ 7.163,52	\$ 8.752,08	\$ 9.565,21
Oficial Inspector	\$ 6.985,21	\$ 8.569,74	\$ 9.360,36
Oficial Subinspector	\$ 6.581,74	\$ 8.060,07	\$ 8.827,69
Oficial Ayudante	\$ 5.892,31	\$ 7.278,89	\$ 8.017,17
Oficial Subayudante	\$ 5.790,70	\$ 7.136,56	\$ 7.918,57
Mayor	\$ 12.388,78	\$ 14.809,08	\$ 15.800,39
Capitán	\$ 12.071,04	\$ 14.391,46	\$ 15.420,16
Teniente 1ro	\$ 6.469,85	\$ 7.991,85	\$ 8.712,79
Teniente	\$ 6.381,15	\$ 7.876,37	\$ 8.639,29
Subteniente	\$ 6.138,06	\$ 7.557,28	\$ 8.347,72
Sargento	\$ 5.789,25	\$ 7.163,30	\$ 7.861,82
Oficial Policía	\$ 5.775,71	\$ 7.136,03	\$ 7.835,00

